

Resolución No. 121, que aprueba el Acuerdo de Préstamo suscrito entre el Estado Dominicano y la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID).

G. O. No. 9527, del 31 de marzo de 1980

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO: 121

VISTOS: los Incisos 14 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Acuerdo de Préstamo, suscrito en fecha 3 de enero de 1980, entre el Gobierno de la República Dominicana, representada en este acto por su Presidente Constitucional, Don Antonio Guzmán Fernández y el Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, Ing. Rafael Corominas Peppín, y el Gobierno de los Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID), representado por el Embajador de los Estados Unidos en República Dominicana, Señor Robert L. Yost y por el Director de la Misión de la USAID en la República Dominicana, Señor Philip R. Schwab, por medio del cual esta última de conformidad con la Ley de Ayuda Exterior de los Estados Unidos de América, de 1961, y sus enmiendas, convino en prestar a nuestro país la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,300,000.00) para financiar los gastos del proyecto de mantenimiento y rehabilitación de caminos vecinales, que será ejecutado por la Dirección General de Caminos Vecinales de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones. El 3 de enero de 1980 el Estado Dominicano y el Gobierno de los Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), suscribieron la Enmienda Número Uno al mencionado Acuerdo de Préstamo de fecha 28 de septiembre de 1979, con la finalidad de agregar al Préstamo una partida de fondos adicionales igual a la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6,700,000.00), lo cual eleva el total del financiamiento del Acuerdo de Préstamo fechado a 28 de septiembre de 1979, a la

suma de DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000,000.00).

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Acuerdo de Préstamo, suscrito en fecha 3 de enero de 1980, entre el Gobierno de la República Dominicana, representada en este acto por su Presidente Constitucional, Don Antonio Guzmán Fernández y el Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, Ing. Rafael Corominas Pepín, y el Gobierno de los Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID), representado por el Embajador de los Estados Unidos en República Dominicana, Señor Robert L. Yost y por el Director de la Misión de la USAID en la República Dominicana, Señor Philip R. Schwab, por medio del cual esta última, de conformidad con la Ley de Ayuda Exterior de los Estados Unidos de América, de 1961, y sus enmiendas, convino en prestar a nuestro país la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,000,000.00) para financiar los gastos del proyecto de mantenimiento y rehabilitación de caminos vecinales, que será ejecutado por la Dirección General de Caminos Vecinales de la Secretaría de Estado de Obras, Públicas y Comunicaciones. El 3 de enero de 1980 el Estado Dominicano y el Gobierno de los Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), suscribieron la Enmienda Número Uno al mencionado Acuerdo de Préstamo de fecha 28 de septiembre de 1979, con la finalidad de agregar al Préstamo una partida de fondos adicionales igual a la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6,700,000.00), lo cual eleva el total del financiamiento del Acuerdo de Préstamo fechado a 28 de septiembre de 1979, a la suma de DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000,000.00); que copiado a la letra dice así:

ENMIENDA AL ACUERDO

**PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION
DE CAMINOS VECINALES**

ENMIENDA NUMERO UNO AL ACUERDO DE PRESTAMO

entre

EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

y

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

para

**PRESTAMO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION
DE CAMINOS VECINALES**

Préstamo de la AID Número 517 - T - 033

Fechado: Enero 3, 1980.

Enmienda Número Uno, fechado enero 3, 1980, el Acuerdo de Préstamo fechado 28 de septiembre de 1979 ("Acuerdo de Préstamo"), entre el Gobierno de la República Dominicana ("Prestatario") y el Gobierno de los Estados Unidos de América actuando a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional ("AID").

1.- El propósito de esta primera Enmienda al Acuerdo de Préstamo, es agregar una partida de fondos adicionales de una suma de Seis Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos (US\$6,700,000.00). Esto llevará el total del financiamiento del Acuerdo de Préstamo de la AID a Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos (US\$10,000,000.00).

2.- En el Artículo III, Sección 3.1. del Acuerdo de Préstamo suprimir las palabras "Tres Millones Trescientos Mil Dólares

de los Estados Unidos (US\$3,300,000.00)", y en su lugar agregar las palabras "Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos (US\$10,000,000.00)".

3.— Todos los otros términos del Acuerdo de Préstamo se mantendrán sin cambios.

EN FE DE LO CUAL, la República Dominicana y los Estados Unidos de América, actuando a través de sus representantes debidamente autorizados, suscriben en dos originales esta Enmienda Número Uno, en el día y año indicados en su introducción.

**POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

Antonio Guzmán

Presidente

Rafael Corominas Pepín

Secretario de Estado de Obras

Públicas y Comunicaciones.

Fecha, Enero 3 de 1980.

**POR EL GOBIERNO DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AME-
RICA**

Robert L. Yost

Embajador

Philip R. Schwab

Director de la Misión de la USAID
en la República Dominicana.

Fecha: Enero 3, 1980.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

**Hatuey De Camps,
Presidente**

**Emilio Arté Canalda,
Secretario**

**Alberto Peña Vargas,
Secretario**

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

**Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente**

**Florentino Carvajal Suero,
Secretario**

**Luz Haydée Rivas de Carrasco,
Secretaria**

**ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Resolución No. 122, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Augusto Luthje Maggiolo.

**G. O. No. 9527, del 31 de marzo de 1980
EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

NUMERO: 122

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 26 de octubre de 1979, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. José E. Florentino traspasa a título de venta en favor del señor Augusto Luthje Maggiolo, una porción de terreno con área de 863.33 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Parte, del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Bolívar, Ensanche Bella Vista, con los siguientes linderos: Al Norte, Avenida Bolívar; al Sur, Parcela No. 122-A-1-A-Resto; al Este, Parcela No. 122-A-1-A-Resto; y al Oeste, Parcela No. 122-A-1-A-Resto, por la suma total de RD\$21,583.25.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 26 de octubre de 1979, por medio del cual el Estado Dominicano, representa-